



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2019-00216-00
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	AMPARO TIERRADENTRO GONZALEZ
DEMANDADO:	HERMOGENES CASTRO BONILLA

Teniendo en cuenta que no se ha recibido respuesta por parte de la Secretaría de Transito de Palermo; el despacho dispone **REQUERIR POR ULTIMA VEZ** a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALERMO**, a fin de que cumpla con lo comunicado por este despacho judicial mediante oficio No. 857 del 27 de septiembre de 2022 (Archivo 19 expediente digital), y oficio No. 807 del 10 de octubre hogaño (Archivo 27 Expediente Digital), por medio del cual se ordenó el registro de la sentencia que aprobó el trabajo de partición y adjudicación de bienes proferido en este asunto, con relación al vehículo de placa BTT-059;

Se advierte que en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del C.G.P., que establece:

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Líbrese la respectiva comunicación a través de la secretaría del despacho y remítase al correo electrónico: transitoytransporte@palermo-huila.gov.co y al correo de la apoderada actora: porras.28@hotmail.com

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Carrera 4 No 6-99, oficina 205 Palacio de Justicia Neiva – Telefax 8710618
Correo electrónico: fam03nej@cendoj.ramajudicial.gov.co